República de Colombia

Aa041021139

NOTARIA ÚNICA DE INÍRIDA GUAINÍA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: **SESENTA Y CUATRO (64)**

FECHA DE OTORGAMIENTO: **31 de marzo de 2017**

MATRICULA INMOBILIARIA		**500-41473**	CODIGO CATASTRAL	**01-00-0022-0029-000**
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO / DPTO	VEREDA	
		INIRIDA / GUAINIA	----------	
URBANO	x	NOMBRE O DIRECCION		
RURAL		**C 19 10 39 BARRIO COMUNEROS**		

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	**064**	**31/03/2017**	**NOTARIA UNICA**	**INIRIDA**

	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
901	ACLARACION DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 024 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017.	SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
LUZ MIRYAN LEMUS CORREA	C.C. 30.046.939
JOSE FRANCISCO CABREJO SAAVEDRA	C.C. 13.514.207
FONDO NACIONAL DE AHORRO " CARLOS LLERAS RESTREPO"	NIT 899999284-4

En el Municipio de Inírida, capital del Departamento del Guainía República de Colombia a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), Siendo Notaria Única (e) la señora DIANA PATRICIA PINEDA ARIAS, encargada según Resolución número 0469 de fecha 28 de marzo de 2.017 y debidamente posesionada de acuerdo con el acta número 05 de fecha 28 de marzo de 2.017, documentos emanados de la Alcaldía de Inírida, copia de los cuales se protocoliza con este instrumento, se otorgó la presente escritura pública que se consignó en los siguientes términos. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

24/11/2016 1033IMC2556a9IT

Ca203952864

Notaría Única Guainía Diana Patricia Pineda A. Notaria (E)

Ecadena s.a. Nit. 830095510

MINUTA DE ACLARACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA 024 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017

DE: LUZ MIRYAN LEMUS CORREA, JOSE FRANCISCO CABREJO SAAVEDRAY FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 500-41473 ----------

CÓDIGO CATASTRAL / NÚMERO PREDIAL: 01-00-0022-0029-000

DIRECCION ACTUAL DEL INMUEBLE: C 19 No 10 39 BARRIO COMUNEROS

ACTO- ACLARACIÓN

Comparecieron: los señores **LUZ MIRYAN LEMUS CORREA,** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No 30.046.939, con domicilio en la ciudad de Inírida, actuando como **VENDEDORA y JOSE FRANCISCO CABREJO SAAVEDRA,** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 13.514.207 con domicilio en el municipio de Inírida, **actuando como la parte COMPRADORA e HIPOTECANTE y** el Señor **Leonardo Bonilla Suarez**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de **Inírida - Guainía**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **19.001.386** expedida en **Inírida - Guainía**, quien obra en nombre y representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, creado como Establecimiento Público mediante Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968 y transformado en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional mediante la Ley 432 del 29 de enero de 1998 y el cual, modificó su razón social de acuerdo con la Ley 1167 del 21 de noviembre de 2007, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de 1998, en los literales J y P del artículo 18 del Acuerdo 941 de 1998 de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro, aprobado por el Decreto 1454 de 1998, en el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en la circular externa 7 de 1996 de la Superintendencia Bancaria (título I, capítulo 3, numeral 3.1, Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Bancaria) y demás normas concordantes; en virtud del **PODER ESPECIAL** a él conferido, por la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

doctora **ELIZABETH CALDERON MARQUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.109.303 expedida en Bogotá D.C, con tarjeta profesional 117.422 del Consejo Superior de la Judicatura, quien en calidad de segundo suplente del Representante Legal de TESSI GESTIONA S.A.S,, Sociedad con NIT, 900.097.352-9, constituida por escritura pública número 0001478 de la Notaria 41 del Círculo de Bogotá del 13 de Julio de 2006 , inscrita el 27 de Julio de 2006, inscrita el 27 de Julio de 2006 bajo el número 01069034 del libro IX del registro mercantil, actuando en calidad de apoderada General del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", conforme al poder general otorgada por escritura pública número dos mil quinientos cincuenta y tres (2.553) de fecha nueve (9) de Noviembre de dos mil dieciséis (2.016), otorgada en la Notaría cuarta (4) de Bogotá, cuya vigencia se acredita mediante certificación expedida por el notario respectivo que se entrega para que se protocolice con esta escritura y su texto se inserte en las copias que de ellos se expidan.

Manifestaron: ----------

PRIMERO: - Que dentro de la escritura pública No. 24 de fecha 10 de febrero de 2017 otorgada en la NOTARIA ÚNICA DE INIRIDA, SE REALIZARON LOS SIGUIENTES ACTOS: ----------

1- COMPRAVENTA
2- HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA.
3- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.

Sobre el inmueble con la siguiente determinación:

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN DE DOS PISOS QUE PERTENENCE AL BARRIO LOS COMUNEROS ubicado en la **CALLE 19 No 10- 39** del Municipio de Inírida **Departamento Guainia** Cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en la escritura pública No **24 de fecha 10 de febrero de 2017**, la que fue debidamente inscrita al folio de matrícula inmobiliaria número **500-41473**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Inírida Guainía. ----------

SEGUNDO: Que en la Escritura antes mencionada se incurrió en un error involuntario en la Cláusula TERCERA – PRECIO Y FORMA DE PAGO del acto de la COMPRAVENTA y la cláusula TERCERA de la HIPOTECA, donde se

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca203952784

24/11/2016 105349MC2455a9IT

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

escribieron erróneamente los valores. ----------

TERCERO: Se procede aclarar la Cláusula TERCERA – PRECIO Y FORMA DE PAGO del acto de la COMPRAVENTA y la cláusula TERCERA de la HIPOTECA de la escritura pública No 24 de fecha 10 de Febrero de 2017, Quedando de la siguiente manera: ----------

ACTO DE COMPRAVENTA ----------

CLAUSULA TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO El precio acordado por las partes por la presente compraventa es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOSMONEDA CORRIENTE ($258.701.850 M/CTE)** que **LA PARTE COMPRADORA** cancelará de la siguiente manera a **LA PARTE VENDEDORA** así:- ----------

A. La suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.610.555 M/CTE)** con recursos propios, dineros los cuales ya fueron entregados a **LA PARTE VENDEDORA,** los cuales declara tener recibidos a entera y plena satisfacción. ----------

B. El saldo es decir la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($181.091.295 M/CTE)** con el producto de un préstamo otorgado por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, el cual se desembolsará una vez se encuentre** debidamente registrada la presente escritura pública y la misma sea hallada satisfactoriamente por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** " ----------

ACTO DE HIPOTECA ----------

CLAUSULA TERCERA. Únicamente para efectos fiscales a la presente hipoteca se le asigna un valor de: **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($181.091.295 M/CTE),** monto que no supera el valor máximo ofertado según carta de aprobación documento que se protocoliza con el presente instrumento público. -- ----------

CUARTO.- PERMANENCIA: Los demás elementos de la citada **escritura** pública número VEINTICUATRO (24) de fecha 10 de febrero de 2017 otorgada en la **NOTARIA ÚNICA DE INIRIDA GUAINIA**, que no son objeto de modificación en esta escritura, continúan vigentes en los mismos términos.

QUINTO.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN: Que solicitan al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de **INIRIDA**, se sirva inscribir la presente escritura pública de aclaración en el Folio de Matrícula Inmobiliaria números **500-41473** -----

HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. -----

Al original se le agregaron los siguientes comprobantes: -----

Certificado de PAZ Y SALVO PREDIAL Vigencia 2017	Numero	004657

La TESORERÍA MUNICIPAL Certifica: Que se encuentra a paz y salvo con el Municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL y demás causados por el siguiente predio:

Dirección	Cedula Catastral	Avalúo
C 19 10 39 BARRIO COMUNEROS	**01-00-0022-0029-000**	$3.371.000
El presente Certificado vence el	31/DIC/2017	
Dado en MUNICIPIO DE INIRIDA, a los	11 días del mes de enero de 2017	

Aparece firma de la Tesorera ilegible-mente. -----

No se cobra impuesto de valorización municipal, se protocoliza certificación. -----

No se cobra impuesto de valorización departamental, se protocoliza certificación-----

NOTA ESPECIAL: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere. **La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.**
En consecuencia, el notario no asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. -----

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

En ambos casos, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Art 35 dec ley 960 del 70.) ----------

---

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento público por los comparecientes quienes previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores y al verificar que no hay ningún error, por encontrar que expresan su voluntad en forma fidedigna y advertidos de las formalidades y tramites legales de rigor, y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman con el suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza para todos los efectos legales, dando fe de que las declaraciones emitidas por las partes fueron aprobadas por los mismos comparecientes.- ----------

---

Resolución Número 0451 de fecha 20 de enero de 2017. Superintendencia de notariado y Registro. Derechos notariales: $794.456, Hipoteca: $ 393.137. Actos sin cuantía $55.300, Otros Actos: $0, Retención en la Fuente: $ 2.587.019, IVA $ 323.930, Extensión del Original papel se seguridad $ 140.000. Copias del protocolo escritura $ 322.000 Recaudos: $ 15.100 para la superintendencia de notariado y registro y $ 15.100 para el fondo especial del notariado. (Art. 4 decreto 397 de 1.984, circular 014/75. Núm. 11 e instrucción administrativa 003 de 1.990.----------

---

ESCRITURACION
RECIBIO / RADICO / DIGITO / IDENTIFICO /
HUELLA / ORGANIZO / LIQUIDO:
REV / LEGAL / Vo.Bo. / CERRO:

Extendido el presente instrumento en hojas de papel Notarial distinguidas con los números: Aa041021139/ Aa041021170/ Aa041021171/Aa041021172

Ca203952869

LUZ MIRYAN LEMUS CORREA

(Firma y huella)



Documento de identidad No: 30046939

Actividad económica: Pensionada

Domicilio y dirección: Calle 19 # 9-64

Teléfono: 310 8028387

Estado civil: Separada

JOSE FRANCISCO CABREJO SAAVEDRA

(Firma y huella)



Documento de identidad No: 13'514.207

Actividad económica: Ing. Civil

Domicilio y dirección: Barrio Mavicore

Teléfono: 312-4483909

Estado civil: Unión Libre

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

24/11/2016 10534IMC2555a4IT

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LEONARDO BONILLA SUAREZ
(Firma y huella)

(Apoderado Especial Fondo Nacional de Ahorro
"CARLOS LLERAS RESTREPO")
NIT 899.999.284-4

IND. DER.

DIANA PATRICIA PINEDA ARIAS
NOTARIA ÚNICA (E)

Fiel Copia Tomada de su Original Consta de 16 Hojas de Papel que Expidio y Autorizó en Obligación Jose Francisco Cabrejo
Derechos Decreto
Fecha 31-3-17

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

ESCRITURA PÚBLICA No.2553

NÚMERO: DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES.

FECHA DE OTORGAMIENTO: NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.

PODERDANTE(S):

FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT. 899.999.284-4.

APODERADO (A):

TESSI GESTIONA S.AS., NIT. 900.097.352-9.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los NUEVE (09) días del mes de **NOVIEMBRE** del año Dos Mil Dieciséis (2016), ante el despacho de la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Bogotá D.C., a cargo el Dr. **OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS – Notario Cuarto Encargado,** designado según Resolución No. 11820, de fecha 26 de Octubre de 2016, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

COMPARECIÓ (ERON): Con Minuta Escrita, AUGUSTO POSADA SANCHEZ, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía número **10.143.818 de Pereira (Risaralda),** quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** según nombramiento efectuado por Decreto 1118 de fecha 11 de septiembre del 2014. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968 como establecimiento Público transformado mediante Ley 432 del 29 de enero de 1998 como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de 1998 de la Junta Directiva del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO, CARLOS LLERAS RESTREPO**, aprobado por el Decreto

República de Colombia
24/11/2016
10533C2553aMIIMK

número 1454 de 1998; el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I- Título IV. Capítulo II. Numeral 4 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia) y demás normas concordantes manifiesto: -----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes anotada, confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente a la doctora **ELIZABETH CALDERON MARQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.109.303 portadora de la tarjeta profesional número 117422 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de segundo suplente del Representante Legal de **TESSI GESTIONA S.AS.**, sociedad con Nit 900097352-9, constituida por escritura pública No. 0001478 de la Notaria 41 del Círculo de Bogotá del 13 de Julio de 2006, inscrita el 27 de julio de 2006 bajo el número 01069034, del libro IX del registro mercantil, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se adjunta para su protocolización. -------

FACULTADES

1. Celebrar directamente o por medio de apoderados especiales contratos de hipoteca con afiliados al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en virtud de los créditos otorgados a aquellos, suscribiendo los instrumentos necesarios para su perfeccionamiento. ----------

2. Solicitar directamente o por medio de apoderados especiales copias sustitutivas con mérito ejecutivo de las escrituras públicas contentivas de los contratos de hipoteca a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en los eventos señalados en la ley. -------

3. Aclarar directamente o por medio de apoderados especiales escrituras de hipoteca en que intervenga el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, y/o suscriba documentos privados mediante los cuales se aclaren aspectos relacionados con los contratos de hipoteca celebrados en virtud del presente poder. ----------

4. Suscribir directamente o por intermedio de apoderados especiales

República de Colombia

02553

los instrumentos públicos necesarios para aclarar, adicionar, modificar, rectificar ó ratificar las escrituras a que haya lugar relacionadas con el mismo asunto. ----------

5. Suscribir directamente o por medio de apoderados especiales en representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, las escrituras de sustituciones tanto de bien dado en garantía como de deudor, sin perjuicio de las funciones que correspondan a la oficina jurídica. ----------

6. Suscribir directamente o por medio de apoderados especiales ofertas vinculantes en Representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en virtud de los créditos otorgados para compra de cartera. ----------

7. Solicitar directamente o a través de apoderados especiales, entrega de las garantías hipotecarias con notas de cesión, pagaré debidamente endosado a la Entidad con su correspondiente carta de instrucciones, con ocasión de los créditos otorgados para compra de cartera ----

8. Celebrar directamente o por medio de apoderados especiales los contratos de Leasing habitacional "Arriendo Social" con los afiliados al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en la modalidad familiar o no familiar, suscribiendo los instrumentos necesarios para su perfeccionamiento. ----------

9. Suscribir directamente o por intermedio de apoderados especiales las escrituras de compraventa de los inmuebles objeto de leasing habitacional "Arriendo Social", al igual que aclarar, adicionar, modificar, rectificar ó ratificar las escrituras a que haya lugar relacionadas con el mismo asunto. ----------

10. Solicitar directamente o por intermedio de apoderados especiales copia de las escrituras públicas contentivas de los contratos de compra a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**. ----------

11. Aclarar directamente o por medio de apoderados especiales las escrituras en que intervenga el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, y/o suscriba documentos privados

República de Colombia

mediante los cuales se aclare, adicione, modifique ó ratifique las escrituras a que haya lugar, relacionadas con el mismo asunto. ----------

12 Suscribir directamente o por intermedio de apoderados especiales las escrituras de cancelación de las hipotecas constituidas a favor de la Entidad en garantía de los créditos otorgados a los CONSTRUCTORES, en los eventos diferentes al pago de la obligación. ----------

13 Suscribir directamente o por intermedio de apoderados especiales las escrituras de liberación parcial de hipotecas en mayor extensión, constituidas a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, en virtud de los créditos otorgados a constructores.

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha y estará vigente hasta su revocatoria expresa. ----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. ----------

Se advirtió a los otorgantes: 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ----------

----------HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: leído en forma legal el contenido de este documento por los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal, lo firman en prueba de su consentimiento, junto con el suscrito Notario (e), quien así lo autoriza. ----------

Además, La Notaría Les Advierte A Los Comparecientes, Que Cualquier Aclaración A La Presente Escritura Pública, Implica El Otorgamiento De Una Nueva Escritura Pública, De Aclaración, Cuyo Costo Serán Asumidos, Única Y Exclusivamente, Por LOS COMPARECIENTES ***(ARTÍCULO 35 DECRETO LEY 960 DE 1970).*** ----------

EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS: Aa037618554, Aa037618555, Aa035512981.

SE PROTOCOLIZARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ----------

* CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD TESSI GESTIONA SAS, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE

02553

COMERCIO DE BOGOTÁ. ----------

* CERTIFICADO DE LA RAZÓN SOCIAL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. ----------

* FOTOCOPIAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DEL (LOS) COMPARECIENTE(S). ----------

---

DERECHOS NOTARIALES: $52.300.oo----------

RESOLUCIÓN 726/2016. ----------

IVA: $15.232.oo----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: $5.150.oo----------

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: $5.150.oo----------

EL (LA, LOS) PODERDANTE(S):

AUGUSTO POSADA SANCHEZ
C.C. No. 10.143.818 de Pereira (Risaralda)
Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO". NIT. 899.999.284-4

OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS
NOTARIO CUARTO (4°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

JRT

República de Colombia

Que EL PODER cuya (fotocopia) copia, fiel y exacta antecede, y única y exclusivamente en cuanto a la Notaría a mi cargo respecta, se encuentra VIGENTE en todas sus estipulaciones ya que en el original que lo contiene no obra nota alguna de REVOCATORIA NI DE LIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES.

Bogotá D.C. 15 DE DICIEMBRE DEL 2016

NOTARIA CUARTA DE BOGOTA
OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS

ESCRITURA PUBLICA No. 2553 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 QUE EXPIDO EN OCHO (8) HOJAS DE PAPELES NOTARIAL PARA USO EXCLUSIVO DE COPIAS DE ESCRITURAS AUTORIZADO DECRETO 1643 DE 1970) CON DESTINO

INTERESADO

15 DE DICIEMBRE DEL 2016

OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS
NOTARIA CUARTA DE BOGOTA
SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS DE ESCRITURAS DECRETO 1534/1989

88

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LamorzGWa4Z

26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA: 13:57:11

R050927690 PAGINA: 1

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TESSI GESTIONA SAS

N.I.T. : 900097352-9, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01619721 DEL 27 DE JULIO DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRV 93 N° 51 - 98 BODEGA 22

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : info@legiactuar.com

DIRECCION COMERCIAL : TRV 93 N° 51 - 98 BODEGA 22

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : info@legiactuar.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001478 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE JULIO DE 2006, INSCRITA EL 27 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01069034 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LEGIACTUAR S A.

* *

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2316 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01433407 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LEGIACTUAR S A POR EL DE: LEGIACTUAR SAS.

QUE POR ACTA NO. 15 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02136806 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LEGIACTUAR SAS POR EL DE: TESSI GESTIONA SAS.

CERTIFICA:

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2316 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01433407 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJOE EL NOMBRE DE: LEGIACTUAR SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
2316	2010/11/24	NOTARIA 41	2010/12/03	01433407
006	2011/02/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/03/22	01462679
008	2013/02/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/03/18	01715149
012	2015/01/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/02/17	01912310
14	2015/08/24	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/09/01	02136805
15	2016/04/07	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/09/01	02136806

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 13 DE JULIO DE 2106 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL ABIERTO, PRINCIPALMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA E LAS DISTINTAS ÁREAS DEL DERECHO PARA LO CUAL EN EL EJERCICIO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ, SIN LIMITACIÓN: 7) REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA CONSULTORIA EN MATERIA LEGALES Y FINANCIERAS.2) REALIZAR LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS, PUBLICACIONES,

* *

ESTUDIOS, SEMINARIOS, CURSOS FOROS E INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y/O ECONÓMICAS Y ACTIVIDADES CONEXAS RELACIONADAS.3) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES INCORPORALES, Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TRASLATICIO DE DOMINIO LOS BIENES DE QU SEA DUEÑA.4) DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMAR DAR EN ARRENDAMIENTO Y/U OPCIÓN DE COMPRA BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA.5) ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NATURALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE L COMPAÑÍA.6) PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA, BENEFICIARIO DE DERECHOS FIDUCIARIOS O D CUALQUIER OTRA MANERA EN SOCIEDADES O NEGOCIOS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN A DESARROLLO DE SUS OPERACIONES O QUE TENGA UN OBJETO SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL DE LEGIACTUAR S.A.S. 7) ADQUIRIR, CONSTITUIR, PARTICIPAR Y/O FUSIONARSE CON SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETOS SOCIALES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS AL DE LEGIACTUAR S.A.S 8) TOMAR O ENTREGAR DINERO EN CALIDAD DE MUTUO CON O SIN INTERESES CON EL FIN DE FINANCIAR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD.9) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES BANCARIAS.10) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES O INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. 11) ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO Y EN LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES LOS BIENES, PRODUCTOS Y MERCANCÍAS QUE LA EMPRESA CONSIDERE PERTINENTES: 12) ADQUIRIR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO LOS BIENES RAÍCES, PATENTES, DERECHOS, ETC., QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA EL FUNCIONAMIENTO. 13) EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS O CONTRATOS, EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL ANTES ENUNCIADO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 50,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

* *

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR EL GERENTE QUIEN SERÁ EL SEÑOR CARLOS ENRIQUE FORERO JIMENEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.374.306, A PARTIR DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE SERÁ DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SU PERÍODO SERÁ DE CUATRO AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE EL NOMBRAMIENTO PUEDA SER REVOCADO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO Y TENDRÁ DOS REPAESENTANTES SUPLENTES, EL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE SERÁ EL SEÑOR DANIEL HERNANDO SARMIENTO SANCHEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.294.437, A PARTIR DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE SERÁ LA SEÑORA ELIZABETH CALDERON MARQUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.109.303.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01715150 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
FORERO JIMENEZ CARLOS ENRIQUE	C.C. 000000079374306
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
SARMIENTO SANCHEZ DANIEL HERNANDO	C.C. 000000079294437
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
CALDERON MARQUEZ ELIZABETH	C.C. 000000052109303

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LamorzGWa4Z

26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA: 13:57:11

R050927690 PAGINA: 5

* *

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: (A) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA, (B) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, (C) REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y/O CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIN NINGUNA LIMITACION NI POR LA NATURALEZA NI POR LA CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO, (D) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTÉ ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA GENERAL, (E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA EN TIEMPO OPORTUNO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS CUANDO SEA DEL CASO, CON SUS NOTAS, CORTADOS A FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SEÑALE LA LEY, (F) AL IGUAL QUE LOS DEMÁS ADMINISTRADORES, RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO, CENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO CUANDO SE LO EXIJA EL ÓRGANO QUE SEA COMPETENTE PARA ELLO. PARA TAL EFECTO, SE PRESENTARAN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES; JUNTO CON EL INFORME DE GESTIÓN, (G) CUMPLIR LOS DEMÁS DEBERES QUE LE SEÑALEN ESTOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE LE CORRESPONDEN POR EL CARGO QUE EJERCE (H) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS, Y A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, EL REVISOR FISCAL, O CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O CUANDO LO SOLICITEN UN NÚMERO PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL NÚMERO TOTAL DE ACCIONES SUSCRITAS. (I) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DE CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01836872 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

República de Colombia
Cámara de Comercio de Bogotá
Certificados
24/11/2016
1053135aKCJM42G55

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LamorzGWa4Z

26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA: 13:57:11

R050927690 PAGINA: 6

* *

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
RODRIGUEZ QUINTERO SHIRLEY JOHANNA	C.C. 000000052831576

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LamorzGWa4Z

26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA: 13:57:11

R050927690 PAGINA: 7

* *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes T.

COPIA

92

La validez de este documento puede verificarla en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

0 2553

Certificado Generado con el Pin No: 471085053729205 4

Generado el 07 de abril de 2016 a las 13:12:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (Con Acuerdo 084 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. **FUNCIONES:** Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios pra el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos. b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa; c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa; d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos. e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional de Ahorro; contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes; f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función; h) Delegar en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan; i) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia; j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso; k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto; l) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa; n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa; p) Las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 29 de julio de 1999)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Augusto Posada Sánchez Fecha de Inicio del cargo: 11/09/2014	CC - 10113818	Presidente

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

MINHACIENDO

PROSPERIDAD PARA NUEVO PAÍS

República de Colombia

República de Colombia

24/11/2016

Papel de seguridad para uso exclusivo de copias certificadas que no tienen costo para el usuario final

Certificado Generado con el Pin No: 4716650537292864

Generado el 07 de abril de 2010 a las 13:12:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.15. de la Resolución 1706 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico , bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO.

Ley No 432 del 20 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999 , deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005 , el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1107 del 21 de noviembre de 2007 , modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas. Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

94

NOTARIA 4
DEL CIRCULO DE BOGOTA

EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

19 DIC. 2016

CERTIFICA:

Que mediante escritura Pública número **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (2553)** de fecha **NUEVE (9)** de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIECISEIS (2016)**, otorgada en esta Notaría, Compareció: **AUGUSTO POSADA SANCHEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía número **(10.143.818)** expedida en Pereira (Risaralda), quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** Otorgó (aron) **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE,** con las facultades allí expresadas a la Doctora: **ELIZABETH CALDERON MARQUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número **(52.109.303)** expedida en Bogotá. Portadora de la tarjeta profesional **117422** del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de segundo suplente del Representante Legal de **TESSI GESTIONA S.AS.,** sociedad con Nit 900097352-9, ----------

---

La vigencia del citado **PODER** se presume por cuanto en el original de dicho instrumento no existe constancia de revocatoria ni modificación o limitación de las facultades allí conferidas.----------

La presente certificación se expide a los **DIECINUEVE (19)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL DIECISEIS (2016)** con destino a: **INTERESADO.** ----------

Vidal Martinez

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTA

República de Colombia

Papel de seguridad para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Notaría Cuarta Bogotá D.C.

COPIA

Bogotá, D.C.

P-201509080016733 2015-09-08

Señor (a)
JOSE FRANCISCO CABREJO SAAVEDRA
CL 19 #9-64 - COMUNEROS
INIRIDA - GUAINIA

Muy respetado AHORRADOR:

Nuestra entidad Fondo Nacional del Ahorro se complace en saludarlo y felicitarlo, dado que su AHORRO (*Cesantías ó por Ahorro Voluntario Contractual AVC*) facilita el acompañamiento financiero de nuestra entidad le permite a partir de hoy, la vivienda ó la educación que ha pretendido para usted y su familia.

El AHORRO hoy nuevamente vive en Colombia y se convierte en una virtud recuperada para nuestra sociedad nacional. Usted es una prueba de ello y su ejemplar decisión de AHORRAR, convierte su esfuerzo en símbolo de nuestra Institución FNA.

Oferta de crédito:	CC 13,614,207
Fecha Generación de Oferta:	2015/09/08 Acta: 0100/2015
Tipo de Crédito:	Individual
Tipo de Solicitud:	CES
Finalidad:	COMPRA VIVIENDA
Valor Ofertado:	$201,532,699.00
Sistema de amortización:	Sistema de Cuota Decreciente Mensualmente en U.V.R Ciclica
Tasa Remuneratoria Real:	7.0 % anual
Plazo:	25 años
Factor por millón:	7,025.00
Saldo en cesantías:	$11,824,970.00

Importante: Antes de comprometerse con cualquier negociación comunicarse con el abogado.

Abogado asignado: CIBERGESTIÓN BOGOTA
Dirección: CARRERA 14 67-39
Teléfono: 5190586 - 01 8000 948585
Ciudad: BOGOTA

Agremiación Asignada: LONJA BOGOTA - LONJA NARIÑO Y PUTUMAYO - LONJA CALI - VALORAR
Dirección: BOGOTA - NARIÑO Y PUTUMAYO - CALI - NACIONAL
Teléfono: 7433409 Ext 516 - 7292026 - 6667597- 6177277
Correo Electrónico: lonjasyavaluos@fna.gov.co

"Todo Colombiano debe AHORRAR tanto como pueda".

Cordialmente

MICHAEL AREIZA TAMAYO
Vicepresidente de Cesantías y Crédito

Anexo Información detallada

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
24/11/2016
105315aXITM92C54
Inírida Guainía

INFORMACION A TENER EN CUENTA:

- El FNA parte del principio de la buena fe y por tanto se entiende que la documentación aportada y la información suministrada por el afiliado(a) es veraz.

- El FNA se abstendrá de autorizar el giro del crédito, cuando haya indicios o sumariamente se demuestre que la información y/o documentación aportada durante cualquiera de las etapas del proceso de aprobación y legalización del crédito no se ajusten a la realidad y podrá poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos que posiblemente lleguen a afectar el patrimonio de la entidad.

- Si desea aceptar esta oferta deberá manifestarlo por escrito ante el abogado asignado, anexando la documentación que a continuación se relaciona, antes de los doce (12) meses siguientes a la fecha de oferta indicada en la referencia:

  1 Copia de la Escritura Pública del inmueble que pretende adquirir.
  2 Certificado de tradición y libertad con vigencia no mayor a 30 días.
  3 Certificado Catastral.
  4 Certificado de Riesgos.

- No olvide que las condiciones de capacidad de pago que acredito, de acuerdo a la solicitud de crédito presentada para la aprobación del crédito deben permanecer hasta la fecha de desembolso, de acuerdo a la solicitud de crédito presentada. El FNA se abstendrá de autorizar el giro del crédito si tales condiciones varían desmejorando su situación económica o crediticia de tal manera que le impidan cumplir con el pago de la obligación adquirida.

- El FNA no realizará nuevo estudio de capacidad de pago y consulta a las centrales de riesgo, si presenta la documentación exigida para el desembolso, antes de 180 días calendario, siguientes a la fecha de la oferta del crédito.

- Recuerde que el valor del crédito a desembolsar cubre como máximo el 80% tratándose de vivienda nueva, o el 70% para vivienda usada calculado sobre el valor determinado en el avalúo comercial del inmueble que desea adquirir, por tanto, debe disponer de recursos adicionales que le permitan cumplir con el pago del 100% del precio del inmueble y los costos de escrituración.

- El avalúo comercial del inmueble a financiar deberá ser realizado por la Agremiación asignada, de lo contrario el Fondo se abstendrá de continuar con la legalización del crédito.

- Los costos que genera el estudio de títulos son asumidos por el FNA, salvo en el caso de afiliados por Ahorro Voluntario Contractual (AVC) con ingresos superiores a dos SMLMV, los cuales estarán a cargo del afiliado.

- Recuerde que si no acepta la presente oferta de crédito dentro del término otorgado, ésta perderá su vigencia. Si usted decide presentar una nueva solicitud de crédito deberá asumir el costo del nuevo estudio. Si su oferta es mayor a 135 SMLMV.

Esta oferta se generó de conformidad con los reglamentos vigentes de Crédito, los cuales se puede consultar en la página web www.fna.gov.co. Así mismo, para atender sus inquietudes, el Fondo Nacional del AHORRO tiene disponible el centro de atención telefónico (1) 3077070, la línea gratuita 018000527070, o los puntos de atención a nivel nacional.

64

MUNICIPIO DE INIRIDA
GUAINIA
NIT: 892099105-7

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
VIGENCIA 2017
Numero: 004657

LA TESORERIA MUNICIPAL

C E R T I F I C A

Que LEMUS CORREA LUZ-MIRYAM
Se encuentra(n) a paz y salvo con el Municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL y demas causados por el siguiente predio:

Ficha Catastral	Hectareas	Metros	Area const
010000220029000	**0.00**	**181.00**	**0.00**

Direccion
C 19 10 39 BARRIO COMUNEROS

Avaluo
$3,371,000

Solicitado por LEMUS CORREA LUZ-MIRYAM Identificacion 30046939

Enajenado a Identificacion

Objeto

EL PRESENTE CERTIFICADO VENCE EL 31/ DIC/ 2017

Dado en MUNICIPIO DE INIRIDA, a los 11 dias del mes de Enero de 2017

Valor $ **4,000.00**

Tesoreria Municipal

Elaboro: RENTAS
IVOLVAMO A CREERI

MUNICIPIO DE INIRIDA
OFICINA DE RENTAS
CANCELADO

Cadena S.A. Nit. 8909905340
Ca2039557 40
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Notaría Única Guainía
República de Columbia
24/11/2016
10535T15MC2455a5
REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO
UCNC

COPIA

ESPA

NOTARIA

INIRIDA

Notaría Inirída Guainía

NOTARIA

INIRIDA

Señor

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PUERTO INIRIDA (GUAINIA)

ELIZABETH CALDERON MARQUEZ, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá e identificada con cédula de ciudadanía 52.109.303 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional número 117422 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de segundo suplente del representante legal de TESSI GESTIONA S.A.S, sociedad con Nit 900.097.352-9, constituida por escritura pública número 0001478 de la Notaria 41 del Circulo de Bogotá del 13 de Julio de 2006, inscrita el 27 de Julio de 2006 bajo el número 01069034 del libro IX del registro mercantil, actuando en mi calidad de **APODERADA GENERAL** del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" NIT. 899.999.284-4**, conforme a poder general otorgado por esa entidad, mediante escritura pública número Dos Mil Quinientos Cincuenta y Tres (2553) del nueve (9) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) de la Notaria Cuarta (4ª) de Bogotá, cuya copia y vigencia se adjunta al presente documento confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al señor **LEONARDO BONILLA SUAREZ,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Inírida, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.001.386 de Inírida, para que en nombre y representación de la entidad que represento suscriba la escritura pública de hipoteca a favor de del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"** sobre el siguiente bien inmueble:

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION DE DOS PISOS UBICADO EN LA CALLE 19 NUMERO 10-39 BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE INIRIDA DEPARTAMENTO DE GUAINIA, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número **500-41473** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **INIRIDA** y cédula catastral: **01-00-00-00-0022-0029-0-00-00-0000**

Mi apoderado queda facultado para aceptar hipoteca a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO",** y suscribir todos los documentos necesarios para su constitución, así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre la misma en caso de ser necesario tendientes a lograr la plena eficacia de este mandato.

Marzo 31-17

Cadena S.A. Nit. 8909930330
Ca203952819
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
24/11/2016
105342MC2555a41T

PODERDANTE,

ELIZABETH CALDERON MARQUEZ

c.c. 52.109.303 de Bogotá

APODERADA GENERAL del

FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"

LA NOTARÍA QUINTA DE UNIRIDA(G.)
CERTIFICA
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
CORRESPONDE A SU ORIGINAL QUE
TUVO A LA VISTA.
UNIRIDA (G.)
Marzo 31-17

ACEPTO,

LEONARDO BONILLA SUAREZ

C.C. 17.001.386

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

NOTARIA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

CALDERON MARQUEZ ELIZABETH

quien exhibió la: C.C. 52109303

y Tarjeta Profesional No.

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art. 4 Dec. 1681/96)

Bogotá D.C. 23/01/2017

rde3tc3cdo3.ed3cv

Verifique en
www.notariaenlinea.com
FPDR7EJTNXCTV75

EDUARDO DURÁN GÓMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.